



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0055-2022-GM/MPI

Ica, 16 NOV. 2022

VISTO:

el Memorando N° 1380-2022-GA-MPI de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, el cual, comunica a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, la designación del Sub Gerente de Logística de la Entidad, para que conozca las impugnaciones contenidas en el Exp. N° 022-2022-STPAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada, que la autonomía de la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme lo dispone el párrafo i) del art. IV del Título Preliminar del Reglamento, el titular de la Entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los gobiernos regionales y locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, a través de la Resolución del Órgano Sancionador N° 038-2022-MPI/OS, la Gerencia de Administración de la Entidad; ha sancionado con amonestación escrita a los servidores Santiago Igor Alfaro Espósito y Luis Miguel Juárez Caquiamarca, conforme a los actuados que obran en el Exp. N° 022-2022-STPAD, de la Secretaria Técnica;

Que, el art. 89°, de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para el caso de sanción de amonestación escrita, señala que: **"en este tipo de esta sanción, previo procedimiento, el órgano instructor y sancionador será la misma autoridad, y, en caso de apelación, deberá ser resuelta por el jefe de recursos humanos"**. Siendo así y teniendo en cuenta que el Sub Gerente de Recursos Humanos, es parte involucrada en este procedimiento; lo inhibe de conocer las apelaciones interpuestas; por ello, la Gerencia de Administración, aprueba la abstención solicitada y designa al Sub Gerente de Logística e Informática, para que conozca de dichas impugnaciones;

Que, siendo en el caso de los Gobiernos Locales, la Gerencia Municipal, máxima autoridad administrativa, corresponde la suscripción de este acto;

Que, en tal sentido, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA GERENCIA MUNICIPAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la **ABSTENCIÓN** solicitada por el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Entidad, **CPC. SANTIAGO IGOR ALFARO ESPÓSITO**, respecto a las apelaciones presentadas contra la Resolución del Organo Sancionador N° 038-2022-MPI/OS, dentro del Exp. N° 022-2022-STPAD, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sub Gerente de Logística e Informática de la Entidad, **ECON. SERGIO HUARCAYA MEZA** para que conozca y emita pronunciamiento respecto a la impugnaciones señalas en el punto anterior del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica notificar la presente resolución a los servidores, **ECON. SERGIO HUARCAYA MEZA, CPC. SANTIAGO IGOR ALFARO ESPÓSITO y ABOG. LUIS MIGUEL JUAREZ CAQUIAMARCA**, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA


Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

CON. SERGIO
en el punto
servidores,
S MIGUEL
CON. SERGIO
en el punto
servidores,
S MIGUEL